



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ANA MILENA ORTIZ IBARRA
Demandado : ORIOL RODRIGUEZ HERNANDEZ
 JORGE LORENZO ESCANDON
Radicado : 2021-090

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante mediante memorial remitido el 28 de marzo del 2023, de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los derechos de posesión que ostente el demandado, ORIOL RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 12.114.945, sobre el vehículo automotor de placa UTQ-766, color GRIS MAGNETICO, marca FORD, modelo 2015.

Líbrense los oficios correspondientes a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores y al parqueadero POLKAR'S SAS ubicado en la carrera 8 No. 6-17 de la ciudad de Bogotá, precisando que el mencionado vehículo debe ser entregado al señor MARTIN ESPINOSA HERRERA en calidad de propietario del mismo, conforme la solicitud elevada por apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ